



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 15 de Enero de 1991

Núm. 12

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciónes, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 2483/90, incoado contra la Empresa Teleca, S. A., por infracción al art. 49 de la Ley 8/88 de 7-4 se ha dictado una resolución de fecha 29 de noviembre de 1990, por la que se le impone una sanción de 70.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a siete de diciembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.

10280

**

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciónes, previsto en el artículo 80 de la

L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 2.308/89, incoado contra la Empresa Construcciones Miguel Peña, S. A., por infracción al art. 16.1 de la Ley 8/80 de 10-3, se ha dictado una resolución de fecha 16-10-90 por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a siete de diciembre de mil novecientos noventa.—Francisco Javier Otazú Sola.

10281

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 16.865 CL R.I. 6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A. —Delegación León—, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto,

de utilidad pública para el establecimiento de tres centros de transformación tipo intemperie para 50 KVA. en León y Villaquilambre.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. —Delegación León—, la instalación de tres centros de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Tres centros de transformación tipo intemperie, denominados La Candamia-Presa y La Candamia-Bar, en León y "Caserío Argüello" en Villaquilambre, instalados sobre apoyos de hormigón; para 50 KVA, cada uno y relación 13-20 V./398-230 V. El primero citado se alimentará desde una torre de la actual línea ETD Las Lomas-La Candamia; el segundo desde una torre de la misma línea, derivación a Queserías del Esla y el tercero, en posición retrasada respecto a la actual, desde la actual línea Las Lomas-Villaobispo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

En León a 10 de diciembre de 1990. La Delegada Territorial, P. A., el Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10291 Núm. 186—5.472 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18.290 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Jiménez de Jamuz.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora instalaciones con P.I.E.R. 90.

d) Características principales: Línea aérea trifásica para alta tensión para 20 kV., que, con entronque en la actual línea La Bañeza-Castroalbón, alimentará un nuevo centro de transformación tipo intemperie para 100 kVA. La longitud de la línea será de 64 m., los apoyos metálicos galvanizados y el conductor LA-56.

e) Presupuesto: 1.840.853 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 28 de noviembre de 1990. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

10100 Núm. 187—3.600 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 18.286 CL. R.I. 6340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villagarcía, Santibáñez de la Isla, Villarnera, Castrillo, Barrientos, Santa María de la Isla, Riego, Toralino, Villar, Nistal.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de utilidad pública.

d) Características principales: Derivación a Villagarcía; parte de la línea Celada-Toral de Fondo de 4,790 Km. con 43 apoyos; cruza líneas de Redesa, línea CTNE y carretera de Barrientos. Derivación al centro de transformación de Barrientos con 0,26 Km. Derivación a centro de transformación Barrientos núm. 2 de 0,469 Km.; cruza con carretera de Barrientos a Villagarcía, 4 apoyos. Enlace con la derivación a Aguas de Posadilla; derivación a San Félix con 0,344 Km., 3 postes, cruza río Tuerto. Derivación a Posadilla, 66 metros, 1 poste. Derivación a CTI núm. 2 de Villagarcía, 5 postes, 0,440 kilómetros. Derivación a Santibáñez de la Isla, 2,630 Km., 23 apoyos; cruza río Tuerto y otros. Derivación a Villarnera, 1,394 Km., 12 apoyos. Derivación a centro de transformación Toralino de 0,128 Km., 1 apoyo. Derivación a Villar de 4,148 Km., 42 apoyos, vanos, cruces con CTNE y carreteras. Derivación a Nistal con 2,276 Km., 21 apoyos; cruza río Tuerto y otros. Derivación a centro de transformación Nistal número 1 de 0,196 Km., 2 apoyos. Derivación a centro de transformación Nistal número 2 de 0,382 Km., 4 apoyos. Derivación a CTI Castrillo 10 m., 1 apoyo. Derivación a CTI Molino, 28 m. y 1 apoyo. Derivación a CTI Carral, 38 m. y 1 apoyo.

e) Presupuesto: 48.476.582 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 3 de diciembre de 1990. La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

10095 Núm. 188—5.760 ptas.

**

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Estructuras Agrarias

COMISION LOCAL DE CONCEN- TRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE VALDEVIMBRE-ARDON

AVISO

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Valdevimbre-Ardón (León), por Decreto de 5-10-89 (*Boletín O. C. y L.* núm. 195 de 10-10-89), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero; dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez Decano de León.

Vicepresidente: D. Elías Iglesias Bergasa, Coordinador de las Secciones de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Vocales: D. Carlos Durán Palud, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León

D. Bonifacio Jerez Sánchez Cabezu-do, Ingeniero Técnico Agrícola de la citada Sección.

D. Miguel Tejedor Morán, Alcalde del Ayuntamiento de Valdevimbre.

D. Aureliano Prieto Álvarez, Presidente de la Cámara Agraria Local de Valdevimbre.

D. Isaac Ordás Alvarez, Representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

D. Melquiades Alvarez Martínez, Representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

D. Aquilino García Ordás, Representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

D. Félix Alvarez Alonso, representante de los agricultores del término municipal de Ardón.

D. Evelio Garrido Vidal, representante de los agricultores del término municipal de Chozas.

Sr. Notario de Valencia de D. Juan, D. Jorge Colmeiro de las Cuevas.

Sr. Registrador de la Propiedad de Valencia de Don Juan, D.ª María del Pilar Fernández Alvarez.

Secretario: D. Miguel Gámez Peñañez.

León, 22 de noviembre de 1990.—
El Presidente de la Comisión Local (ilegible). 9731

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

ANUNCIOS

D. Alvaro Valbuena Robles, Documento N. I. 9.509.778, con domicilio en Ruiforco de Torío (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Torío, en término de Ruiforco de Torío, T.M. de Garraye de Torío (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 4 chopos situados en el cauce del río Torío, en el paraje Vega de S. Pedro. El perímetro es de 1,35 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del R.D.P.H., aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 18 de octubre de 1990.
El Secretario General, Isaac González Reñones.

9729 Núm. 189—2.592 ptas.

D. Manuel Suárez Menéndez (Apo-derado), con D.N.I. núm. 9.640.002, en representación de Inubasa, con CIF-A-78987880, con domicilio en c/ Ramiro Valbuena, 3, Entr. Izda., León, solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento y riego en el pueblo de Sariegos, t.m. de Sariegos (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo y tres pozos ordinarios de 365, 50, 12 y 4 metros de profundidad respectivamente, en el t.m. de Sariegos (León). El volumen anual solicitado es de 155.223 m³/año lo que da un caudal medio equivalente de 7,38 l./seg.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público

Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 15 de noviembre de 1990.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

9730 Núm. 190—3.240 ptas.

**

COMISARIA DE AGUAS

CONCESION DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO (POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 KVA)

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

NOTA

Clave: C-12736-LE Minc.

Peticionario: D. Antonio Martín Palacios, c/ Ríos Rosas, 52, Madrid. Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 400 l/seg. Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Esla.

Términos municipales en que radican las obras: Crémenes (León). De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º.1 del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (BOE 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988 de 18 de marzo (BOE 22-3-88) se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, núm. 5, 47071 Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º.2, acompañando el proyecto y la documentación prescrita en el art. 3.º del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tramitación indicada en el art. 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hi-

dráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 30 de noviembre de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómcz Herrero.

10254 Núm. 191—4.536 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 28 de diciembre de 1990 el presupuesto municipal para el ejercicio de 1991, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

Ponferrada a 29 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

32 Núm. 192—936 ptas.

**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal, número 3/90, por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1990, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias, durante el periodo de exposición pública, se considera aprobado definitivamente, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

I.—Créditos en aumento

Capítulo I	10.020.000
Capítulo II	12.870.000
Capítulo VI	20.080.000
Total	42.970.000

II.—Procedencia de los fondos

Por mayores ingresos sobre los previstos	42.970.000
Total	42.970.000

Ponferrada, 3 de enero de 1991.—
El Alcalde, Celso López Gavela.

139 Núm. 193—1.584 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29.12.90 ha aprobado el expediente de modificación de créditos núm. 2.

Partidas suplementadas:

- 125.1 Retribuciones complementarias. Servicios generales, 50.000 pesetas.
- 125.6 Retribuciones complementarias. Vivienda y bienestar comunitario, 750.000 ptas.
- 125.7 Retribuciones complementarias. Otros servicios comunitarios, 125.000 ptas.
- 161.3 Jornales, horas extraordinarias y demás emolumentos personal laboral. Educación, 75.000 ptas.
- 161.6 Jornales, horas extraordinarias y demás emolumentos personal laboral. Vivienda y bienestar comunitario, 1.575.000 ptas.
- 192.5 Pensiones de viudedad y orfandad, pensión seguridad social y asistencia social, 100.000 ptas.
- 259.7.2 Otros gastos esenciales de funcionamiento. Acción cultural, 3.500.000 ptas.
- 259.7.5 Otros gastos esenciales de funcionamiento. Turismo, 1.000.000 de pesetas.
- 472.9 Otras transferencias. No clasificados, 297.964 ptas.
- 611.6 Inversiones reales. Vivienda y bienestar comunitario, 12.350.000 pesetas.
- Total partidas suplementadas, pesetas 19.472.964.

Partidas de donde se financian las partidas suplementadas:

- A) Mediante disminución de gastos de las partidas:
- 111.1.—Sueldos, grados, trienios. Servicios generales, 4.500.000 ptas.
- 131.1.—Ayuda familiar. Servicios generales, 150.000 ptas.
- 161.1.—Haber personal laboral. Servicios generales, 450.000 ptas.
- 161.7.—Haber personal laboral. Otros servicios comunitarios, pesetas 5.500.000.
- 171.7.—Haber personal contratado. Otros servicios comunitarios, pesetas 200.000.
- 181.5.—Primas y cuotas patronales seguridad social. Mutualidad laboral y plus familiar, 3.000.000 ptas.
- 198.5.—Cuotas de MUNPAL a cargo de la Corporación, 2.000.000 ptas.
- 258.6.—Contratos de prestación de servicios. Vivienda y bienestar comunitario, 400.000 ptas.
- B) Por mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos.
- 321.1.—Expedición de documentos, 352.450 ptas.
- 328.6.—Mercados, 303.540 ptas.
- 331.4.—Mesas y sillas, 155.500 ptas.
- 395 Imprevistos, 733.398 ptas.
- 531 Intereses en cuentas en Banco y Cajas de A., 422.414.
- 854 Reintegro de préstamo a la Seguridad Social, 277.317.

Ingresos realizados por Concejalías:

- Procedente de ventas de camisetas de turismo, 328.742.

—Procedente de ingresos de participación en talleres municipales 89-90, 459.658 ptas.

—Procedentes de verano 90, 39.945 pesetas.

—Subvención concedida por Junta de Castilla y León para realización actividades culturales, 350.000 ptas.

—Subvención Diputación Provincial de León, por actuación Balet, pesetas 200.000.

Total partidas de donde se financia la modificación de crédito, pesetas 19.822.964.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinar esta modificación de crédito y en su caso presentar reclamaciones. Caso de no producirse reclamaciones, la modificación de créditos número 2 se entenderá definitivamente aprobada.

Astorga, 27 de diciembre de 1990.
El Alcalde (ilegible).

165 Núm. 194—3.708 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 17-12-90, aprobó inicialmente el presupuesto general de 1991, así como las bases de ejecución del mismo. Igualmente se aprobó la plantilla de personal y la Oferta Pública de Empleo para 1991. Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Astorga, 18 de diciembre de 1990.
El Alcalde (ilegible).

10690 6Núm. 195—306 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

Finalizado el plazo de garantía del contrato de concesión de la explotación de los servicios del bar de las instalaciones deportivas municipales, suscrito con fecha 4 de julio de 1990 con doña Ana María Gavilán Lario, y solicitada la devolución de la garantía definitiva constituida, se hace público a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillos del Sil, a 1 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10112 Núm. 196—378 ptas.

VALLECILLO

Elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica seguidamente el texto íntegro de la modificación:

“Artículo 2.º

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,3 %, sólo en el caso de que el día 1 de enero de 1991 entren en vigor los nuevos valores catastrales, manteniéndose, en caso contrario, el tipo de gravamen actual.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,4 %.

Disposición final.

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

Contra el presente acuerdo definitivo, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el art. 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vallecillo a 3 de enero de 1991.—
La Alcaldesa, Edilberta Hidalgo Castellanos.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno en el presupuesto general de 1990, los capítulos objeto de suplemento quedan fijados de la siguiente manera:

Capítulo	Aumento	Consignación final
2	674.000	1.530.053 ptas.
3	30.000	57.000 ”
4	16.000	196.000 ”
6	509.000	5.108.796 ”

El total aumento se hace por medio de la recaudación de mayores ingresos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Vallecillo, a 3 de enero de 1991.—
La Alcaldesa, Edilberta Hidalgo Castellanos.

156 Núm. 197—1.278 ptas.

GORDONCILLO

El presupuesto municipal para 1990 ha sido aprobado definitivamente por un importe nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	1.251.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.031.700
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	9.017.593
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.257.700

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.222.877
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	24.780.870

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Gastos de personal	6.878.153
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.714.717
Cap. 3.—Gastos financieros	250.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	241.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	1.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	9.297.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	900.000
TOTAL	24.780.870

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Gordoncillo a 18 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10616 Núm. 198—1.008 ptas.

SANTA MARIA DE ORDAS

No habiéndose presentado reclamación alguna al presupuesto municipal ordinario y único de este Ayuntamiento para 1989, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de noviembre de 1990, dicho presupuesto queda definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	3.860.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.127.136
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.020.191
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	500.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	15.055.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.125.000
TOTAL	30.187.327

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.448.221
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.188.627
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	501.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	17.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.336.250
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	213.229
TOTAL	30.187.327

PERSONAL.—

Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Número: uno; puesto de trabajo: Secretario-Interventor; grupo: B; nivel: 16; situación: propiedad.

Santa María de Ordás, 19 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10619 Núm. 199—1.062 ptas.

CAMPAZAS

El presupuesto municipal para 1990 ha sido aprobado definitivamente por un importe de 12.086.480 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	278.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	275.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.947.079
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.556.762

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.425.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	3.304.609
TOTAL	12.086.480

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.476.543
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.685.000
Cap. 3.—Intereses	190.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	50.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	4.226.190
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.850.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	608.747
TOTAL	12.086.480

Esta aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por causas señaladas en el art. 447.2 del R. D. 781/1986, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Campazas a 17 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10695 Núm. 200—1.026 ptas

JOARILLA

El presupuesto general para 1990, ha sido aprobado definitivamente, por un importe de 11.080.706 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

	Pesetas
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	145.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	867.525
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.570.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	200.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.050.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	80.681
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	562.500
TOTAL	11.080.706

	Pesetas
GASTOS	
Cap. 1.—Gastos de personal	2.205.169
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	3.261.804
Cap. 3.—Gastos financieros	170.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	213.000
Cap. 6.—Inversiones reales	3.125.430
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.621.216
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	484.087
TOTAL	11.080.706

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86.

Joarilla de las M., a 27 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

45

Núm. 201—900 ptas.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1990, en virtud de lo ordenado en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se eleva a definitivo el acuerdo inicial y se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

	Pesetas
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	922.610
Cap. 2.—Impuestos indirectos	555.125
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.406.385
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.182.908
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	150.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	500.000
TOTAL	5.717.028

	Pesetas
GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.299.777
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.198.000
Cap. 6.—Inversiones reales	200.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.685.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	334.251
TOTAL	5.717.028

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los arts. 151 y 152 de la Ley citada, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamoratiel de las Matas a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa.—El Alcalde (ilegible).

41

Núm. 202—845 ptas.

BORRENES

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 15 de diciembre de 1990, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general para 1990, ofreciendo el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Deducción.	Consignación final
1	4.380.000	65.000		4.445.000
2	3.610.000	448.000	395.000	3.663.000
3	370.565			370.565
4	425.000	50.000		475.000
6	3.075.000	1.851.000		4.926.000
7	4.431.352	438.000		4.869.352
8	30.000	10.000		40.000
9	1.903.083			1.903.083
Totales	18.225.000	2.862.000	395.000	20.692.000

RECURSOS UTILIZADOS:

Mayores ingresos en el concepto 395	2.467.000
Transferencias de las partidas 2581	220.000
2583	175.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, significándose que si no se formularen el expediente se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva aprobación.

Borrenes, 18 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10748

Núm. 203—864 ptas.

VILLASELAN

No habiéndose producido reclamaciones en el periodo de su exposición al público queda aprobado definitivamente el presupuesto general de 1990, con el siguiente resumen:

	Pesetas
GASTOS	
Cap. 1.—Gastos del personal	3.356.896
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios	2.608.609
Cap. 3.—Gastos financieros	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	726.848
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	750.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	138.310
TOTAL	7.580.663

	Pesetas
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	742.229
Cap. 2.—Impuestos indirectos	564.200
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.691.539
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.170.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	352.730
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	59.965
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	7.580.663

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Villaselán a 19 de diciembre de 1990.—El Presidente (ilegible).

10749

Núm. 204—846 ptas.

ARGANZA

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1990, se aprobó inicialmente el expediente núm. 1/90 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas con base en los mayores ingresos recaudados.

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
1				Gastos de personal	6.354.496	3.623.612	9.978.108
2				Gastos bienes corrientes y servi.	3.516.536	3.490.436	7.006.972
3				Gastos financieros	600.000	1.079.395	1.679.395

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Arganza a 29 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

56

Núm. 205 - 756 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 26 de diciembre de 1990, fue aprobado el expediente de suplemento de crédito núm. 1 en el presupuesto municipal ordinario y único del ejercicio de 1990, con cargo a mayores ingresos, cuyo resumen es el siguiente:

A.—Mayores ingresos 4.100.000
B.—Suplementos que se acuerdan:

Partida	Título	Consignación que tenía	Suplemento altas	Total presupuestado
256.I	Combustible	295.000	125.000	420.000
257.I	Alumbrado público	2.000.000	1.500.000	3.500.000
261.I	Reparación vehículos	400.000	300.000	700.000
611.I	Proyectos e inversiones	2.130.151	2.175.000	4.305.551
Total		4.825.551	4.100.000	8.925.551

El expediente de referencia se somete a información pública por plazo de quince días, permaneciendo de manifiesto en la Secretaría municipal, a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el B.O.P., a efectos de examen y reclamaciones, haciendo constar que si transcurrido el plazo no se formulan reclamaciones, el expediente se elevará a definitivo, sin necesidad de anterior acuerdo, en cuyo caso, al presupuesto municipal ordinario y único del ejercicio de 1990, quedará con las siguientes consignaciones definitivas, en el estado de gastos, resumido a nivel de capítulos:

Capítulo I	8.148.215
Capítulo II	11.910.000
Capítulo III	1.500.000
Capítulo IV	745.248
Capítulo VI	28.066.441
Capítulo IX	1.548.412
Total	51.918.316

Palacios del Sil, 27 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

70

Núm. 206—1.116 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 29 de noviembre de 1990, se efectúa convocatoria pública para proveer, mediante oposición, una plaza de operario de servicios

múltiples, de la Plantilla Orgánica Municipal de personal funcionario de este Ayuntamiento.

BASES por las que ha de regirse la oposición para proveer una plaza de operario de servicios múltiples de la Plantilla Orgánica Municipal

de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León).

1.ª—Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, por oposición de una plaza de "Operario de servicios múltiples", configurada en la vigente Plantilla Orgánica Municipal del Personal Funcionario, incluida en la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento para 1990, y encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, denominación Operario de Servicios Múltiples, y tiene asignada la clasificación del grupo E, del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública.

A quien resulte titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, le incumbirá la realización de tareas de carácter predominantemente manual, en las diversas dependencias y servicios del Ayuntamiento, además de todas aquellas que el señor Alcalde, como Jefe de Personal, le encomiende.

El régimen de incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre y a tenor del artículo 145 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril.

2.ª—Remuneración económica.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo E del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.ª—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad en que faltan menos de 10 años para la jubilación forzosa el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo

en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.ª—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, o de su extracto en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañará recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación o remitido por giro postal a este fin expreso, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen, y no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

La convocatoria con estas bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y un extracto de la misma en el *Boletín O. del E.* con indicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserta la convocatoria con sus bases y con el aviso de que en dicho medio se publicarán los sucesivos anuncios, o, en su caso, en la puerta de la sede en que celebre sus sesiones el Tribunal calificador.

5.ª—Admisión de aspirantes, nombramiento de miembros del Tribunal, comienzo de los ejercicios, y orden de actuación de los aspirantes.

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y en el término de un mes, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores a tenor del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador, señalará lugar y fecha del comienzo de los ejercicios de la oposición, y determinará por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

6.ª—Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: 1.—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

2.—El Secretario, de la Corporación en cuanto tiene atribuida la dirección de los Servicios Administrativos o Funcionario en quien delegue.

3.—Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

4.—Un Funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los repectivos suplentes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de la obligación de abstención de intervenir en este procedimiento de todos aquellos miembros en quien se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20.2 de la Ley citada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7.ª—Desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se verificará por sorteo, cuando los ejercicios no se puedan realizar conjuntamente.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

8.ª—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio.

—El 1.º ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en escribir a mano y al dictado un texto propuesto por el Tribunal y con una duración aproximada de 10 minutos, y en resolver por escrito diversas cuestiones referidas a las cuatro reglas aritméticas fundamentales, propuestas por el Tribunal y durante un tiempo máximo de 40 minutos.

Se valorarán, respectivamente, la ortografía, limpieza y presentación del texto escrito y la perfección y exactitud de las cuestiones resueltas.

—El 2.º ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar oralmente, durante un tiempo máximo de 15 minutos, a un tema sacado a suerte de entre los comprendidos en el programa que,

como anexo, figura en la presente convocatoria, pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas sobre dicho tema, a fin de formarse una idea clara de la preparación del opositor.

Se valorarán los conocimientos sobre el tema expuesto.

—El 3.º ejercicio, igualmente de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización práctica de tareas propias del puesto a desempeñar que serán determinadas por el Tribunal.

Se valorará la destreza, pericia y adecuada ejecución de dichas tareas.

9.ª—Calificación.

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a diez puntos por ejercicio obligatorio y eliminatorio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo preciso cinco puntos por ejercicio para poder aprobar.

10.ª—Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que proceda la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno en caso de irregularidad.

11.ª—Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal calificador, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición, que a continuación se relacionan:

—Certificación, en extracto, de la inscripción de nacimiento.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad.

—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal desempeño del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones.

—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Original, testimonio notarial, o copia autenticada del título de Certificado de Escolaridad o título equivalente.

Si dentro del plazo indicado no se presente la documentación y/o no se

reúnen los requisitos, el opositor no podrá ser nombrado, y serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la instancia.

12.ª—Toma de posesión.

Aprobada la propuesta por la Autoridad u órgano competente, el opositor tomará posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, prestando el juramento o promesa reglamentario. Si no tomase posesión sin causa justificada, quedará en la situación de excedente.

13.ª—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

14.ª—En lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, sobre Reglamento General de Ingreso del Personal en la Administración del Estado, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones vigentes que sean aplicables.

15.ª—La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación o notificación, como previo al contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, pudiendo también interponer cualquier recurso que se estime conveniente

ANEXO I

Programa del 2.º ejercicio.

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

2.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e institucional.

3.—Idea general del municipio. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno, Comisiones Informativas.

4.—La Función Pública en general. La Función Pública Local y su organización. Los grupos de Funcionarios de Administración General y Especial de las Corporaciones Locales.

5.—Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos locales. Los derechos económicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León).

D. nacido el de de 19..... en la localidad de, municipio de, provincia de, estado civil, provisto de Documento N. I. núm., con domicilio en la localidad de calle de núm. piso, municipio de provincia, ante V. S. comparece y respetuosamente expone:

1.—Que desea tomar parte en la oposición anunciada por ese Ayuntamiento para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

2.—Que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria de la oposición publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. de fecha de de 19....., y en el Boletín Oficial del Estado núm. de de 19....., para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento. Y, en consecuencia,

Suplica: Ser admitido a la oposición convocada por ese Ayuntamiento, para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples de conformidad con las Bases que la rigen. Lugar, fecha y firma.

Santa María del Páramo, 7 de diciembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10397 Núm. 207—7.704 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal de apertura, a nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, para cada uno de los establecimientos, dependencias y sucesales sitios en el municipio de Laguna de Negrillos, como consecuencia del cambio de titularidad operada con motivo de la fusión. Lo que se hace público, por espacio de diez días, de conformidad con la legislación vigente, a efectos de reclamaciones.

Laguna de Negrillos a 7 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

10388 Núm. 208—1.296 ptas.

RIAÑO

D. José Manuel Cordero del Campillo, con D.N.I. núm. 9.591.224, vecino de León, c/ Ordoño II, 10, en representación de la Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, por fusión, ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, por fusión con otras de la Comunidad.

Lo que se hace público para quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el cambio de titularidad, puedan formular ante este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la P.

Riaño, 14 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

10389 Núm. 209—1.584 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 27 del presente mes, el presupuesto municipal general para el próximo ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valverde de la Virgen, 28 de diciembre de 1990.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

2 Núm. 210—396 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MAGDALENA

Aprobado definitivamente el presupuesto general para 1990, queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

INGRESOS

Capítulo 4.º—Transferencias corrientes 1.000.000 ptas.

GASTOS

Capítulo 1.º—Gastos de personal 125.169 ptas.

Capítulo 2.º—Gastos en bienes corrientes 874.831 ptas.

Total ingresos 1.000.000 ptas.

Total gastos 1.000.000 ptas.

Riello a 3 de enero de 1991.—El Presidente, Cipriano Elías Martínez Álvarez.

168 Núm. 211—342 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 153/82, seguido a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra Decoraciones y Construcciones León, S.L., don Juan Sánchez Nieto, y que con fecha de hoy, se ha dictado providencia por la que se requiere al demandado para que otorgue la escritura de venta a favor de don Luis Angel González Villapadierna de las 18 fincas que fueron objeto de subasta, adjudicadas en acta de subasta de fecha 31 de julio de 1990, dentro de tercero día, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del citado plazo se otorgará de oficio.

Y para que sirva de requerimiento y notificación a Decoraciones y Construcciones León, S. L., don Juan Sánchez Nieto, en paradero ignorado, expido el presente en León, a 1 de diciembre de 1990.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible). 10249

**

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado en el procedimiento de divorcio promovido por don Jaime Fernández Bayón, mayor de edad, vecino de Fontanos del Torío, y representado en turno de oficio por la Procuradora Sra. Muñiz-Alique Iglesias, con doña Nathalie Druine, mayor de edad, su esposa, con último domicilio en León, calle Urrieles, 2-5.º B), y hoy en desconocido paradero, por medio de la presente se da traslado de dicha demanda a la esposa demandada, emplazándola por término de veinte días, para comparecer y contestar, bajo apercibimientos de Ley.

Dado en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 10138

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 550 de 1990 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León,

a veintinueve de noviembre de 1990.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Eduardo Federico Sacristán Vidal, vecino de León, representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por la Letrada doña Mercedes Almanza, contra Albeo Dos, S. A., Plaza Calvo Sotelo, 5-6.º, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.141.600 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Albeo Dos, S. A. y con su producto pago total al ejecutante don Eduardo Federico Sacristán Vidal de las 1.441.600 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la denegación del pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintinueve de noviembre de 1990.—Martiniano de Atilano Barreñada.

10059 Núm. 212—3.312 ptas.

**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 156/90 se ha tramitado demanda de separación conyugal, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia con fecha de cinco de septiembre último, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de doña Raquel Fernández Marcos, contra don José Manuel Tabeallo Pereira, debo decretar y decreto la separación matrimonial de ambos cónyuges, elevando a definitivas las medidas que como provisionálsimas, por autos de 30 de enero de 1990 y en el correspondiente expediente se adoptaron, declarando además disuelto el régimen económico matrimonial, atribuyendo a cada uno de los cónyuges el dominio y atribución exclusiva de los bienes que les pudieran corresponder, todo ello sin hacer imposición expresa en materia de costas procesales. Particípese esta resolución, una vez firme, al Registro Civil de León, por ser en el que consta inscrito el matrimonio cuya separación ahora se decreta, a efectos de proceder a su anotación marginal y, por la rebeldía del demandado dese-

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en término de cinco días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubricado.—Lo anterior relacionado es fiel reflejo de su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente que firmo en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa.—Martiniano de Atilano Barreñada. 10151

NUMERO TRES DE LEON

Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 422/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco del Comercio, representado por el Procurador Sánchez Muñoz, contra don Gregorio González Blanco y Manuel Gómez Ezquerro, en paradero desconocido, y en los que por resolución de esta fecha he acordado el embargo de bienes de la propiedad de los demandados, en cuantía suficiente a cubrir las sumas de 289.179 pesetas de principal y 150.000 pesetas calculadas para costas; y ello sin previo requerimiento, al ignorarse su actual paradero, citándoles de remate, para que en el término de nueve días, se opongan a la ejecución personándose en autos, si les convinieren, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía.

En León, a veintinueve de noviembre de 1990.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10060 Núm. 213—1.944 ptas.

**

Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 519/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Isdor, S. L., representada por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Construcciones Martínez Prada, S. A., en paradero desconocido, y en los que por resolución de esta fecha he acordado el embargo de bienes de la propiedad de la demandada, que en copia adjunta se describen, en cuantía suficiente a cubrir las sumas de 3.861.640 pesetas de principal y otras 1.500.000 pesetas calculadas para costas; y ello sin previo requerimiento, al ignorarse su actual paradero, citándole de remate para que en el término de nueve días se oponga a la ejecución personándose en autos, si

le conviniere, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía.

En León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Bienes objeto de embargo en el presente procedimiento que se reseñan:

Las fincas urbanas números: 38.599, 38.601, 38.603, 38.607, 38.609, 38.611, 38.613, 38.615, 38.617, 38.619, 38.621, 38.623, 38.625, 38.627, 38.629, 38.631, 38.633, 38.635, 38.637, 38.639, 38.641 y 38.643, inscritas en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.326 del libro 356.

El importe de las certificaciones de obra, que la demandada ostenta frente a:

—Obras realizadas en el Centro de Salud de Riaño (León), Gerencia de Urbanismo de Riaño, dependiente de la Excma. Diputación Provincial de León.

—Obras realizadas para el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León), consistentes en obras realizadas para la construcción de Polideportivo y Frontón.

—Obras realizadas para las mercantiles Solayomba, S. A., con domicilio en Bilbao y Basal, S. A., por la construcción de diversas edificaciones en la localidad de Riaño (León).

10141 Núm. 214—3.744 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 528 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de diciembre de 1990.—Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Deporma, S. L., representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don José Vidau Argüelles, contra don Pedro Antonio Estébanez González, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón doscientas ocho mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Pedro Antonio Estébanez González y con su producto pago total al ejecutante Deporma, S. L. de las ochocientas ocho mil quinientas pesetas reclamadas, intereses de esa suma al legal vigente anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante

este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a uno de diciembre de 1990.—José Santamarta Sanz.

10163 Núm 215—3.672 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 493/86, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Antonio Fernández Oblanca, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Manuel Villar Martínez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de ocho días, los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, 6, bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta el día uno de febrero a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta el día trece de febrero a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta el día veintidós de febrero a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que

sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad:

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—3 máquinas de coser, eléctricas, marca Alfa, modelo industrial, en buen estado de conservación.

Valoradas en 120.000 ptas.

Dado en León a veintiuno de diciembre de 1990.—El Secretario (ilegible). Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).

85 Núm. 216 — 6.192 ptas.

**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Acctal. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 208/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Valentín Madrid Frade, mayor de edad, casado y vecino de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua (León); y contra don Braulio Madrid Fernández y esposa doña María Rosa Frade González, mayores de edad, vecinos de Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua (León), hoy en desconocido paradero, sobre reclamación de 382.545 pesetas de principal más otras 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a dichos demandados que se designa Perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a don Albino Martínez Fernández, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, a fin de que en término de segundo día nombren otro por su parte si lo desean, bajo apercibimiento si no de tenerles por conformes con aquél.

Asimismo se les requiere para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado

los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Acctal., Martiniano de Atilano Barreñada.

10228 Núm. 217—3.168 ptas.

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez, en sustitución del Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y con el núm. 605/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Herramientas García Núñez, S. L., representada por la Procurador doña Isabel García Lanza, contra don Bernardo Trelles Gómez, mayor de edad, Aparejador, casado y en ignorado paradero, sobre reclamación de 311.645 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dicho demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

10166 Núm. 218—2.376 ptas

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 283/89, seguidos en este Juzgado, a instancia de "Mobbel Tur, S. L.", con domicilio social en calle La Fuente, n.º 28, de Trobajo del Camino (León), representada por el Procurador señor don Santiago González Varas, asistida del Letrado señor Miguel López, contra don Jesús García González, con domicilio en c/ Moisés de León, núm. 46-9.º C, y en la actualidad declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia con fecha nueve de noviembre de 1990 y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Varas, en representación de Mobbel-Tur, S. L., contra don Jesús García González sobre reclamación de cantidad, condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 244.188 pesetas más los intereses legales desde

la interpelación judicial y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma que previene el art. 769 de la L. E. Civil.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación al demandado rebelde, extiéndolo la presente en León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa. Doy fe.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

10167 Núm. 219—2.880 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de los León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el núm. 443/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Blas García Losada y esposa doña Begoña Fernández Riesco, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Caboalles de Abajo (León), hoy en ignorado paradero, en reclamación de 497.691 pesetas de principal más otras 200.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L.E.C., por ignorarse su paradero.

Dado en León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

10169 Núm. 220—2.376 ptas.

**

Don Ireneo García Brugos, Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 659/90, se sigue expediente de dominio a instancia de doña Catalina Marcos Rodríguez, representada por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, sobre inscripción a su favor de la finca que luego se dirá, y por resolución de esta fecha acordó S. S.ª convocar, por medio del presente edicto a las personas ignoradas e inciertas que pueda perjudicar la inmatriculación que se pretende para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto pueda comparecer

ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

FINCA OBJETO DE INMATRICULACION

"Solar en esta capital de León, Arrabal de Puente Castro, en la calle Simón Arias, núm. 37, de una superficie de trescientos noventa metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Frente, en línea de cincuenta y tres metros y cincuenta centímetros, calle de su situación; derecha entrando, en línea de catorce metros y cincuenta centímetros, con finca de Isaac Gordón; izquierda entrando, con terreno parroquial, y fondo, en línea de cincuenta y cinco metros, con finca de la Congregación de las Josefinas y terreno parroquial."

Dado en León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

10230 Núm. 221—3.024 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 2.657/88, se siguen autos de juicio de faltas a instancia de Francisco Cosmen Alonso, contra Ricardo Fidalgo Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de ocho días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las preconvenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día once de febrero a las 12,30 horas, en este Juzgado sito en c/ Arco de Animas, n.º 2. Tipo de esta subasta 130.000 pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día once de marzo a las 12,30 horas. Y la tercera el día once de abril a las 12,30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 97.500 ptas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado n.º 2135000-76265788 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anun-

cio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto a aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1 TV. color Philips de 20".

1 video Telefunken modelo 2925.

María Dolores González Hernando.
10763

**

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de septiembre de 1990.—Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 38/90, seguidos a instancia de Banco Zaragozano, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado señor Inclán Selgas, contra don Francisco Javier Brocal Coque, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado y con su producto pago total al ejecutante Banco Zaragozano, S. A. de las 445.179 Javier Alvarez Fernández.—El Secretario interese de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial presentado escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esa mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 28 de noviembre de 1990.—La Secretaria, M.^a Eugenia González Vallina.

10170 Núm. 222—3.600 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Requisitoria

Freire Moya, Luis-María, nacido el 5-9-47, hijo de Emilio y de Dolores, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en Ponferrada, c/ Isaac Peral, n.º 1-2.º, por el delito de cheque en descubierto, en el procedimiento abreviado núm. 77 del año 1989, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).
10062

**

Polo Ameijide, Julián, nacido el 8-6-40, hijo de Julián y de María, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Ponferrada, c/ General Vives, 41, por el delito de falsificación, en el procedimiento abreviado n.º 91/90, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).
10063

**

González Teijón, Miguel-Angel, de 28 años, hijo de Victoriano y de María, natural de Corullón, domiciliado últimamente en Villafranca del Bierzo, calle Rúa Nueva, 2, por el delito de contra la propiedad industrial, en el procedimiento abreviado núm. 191 del año 1990, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10231

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de la resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía núm. 394/88, seguidos a instancia de don Victorino Martínez Ferreiro contra doña María Araceli López de Benito y la masa de acreedores de la suspensión de pagos núm. 280/83, sobre resolución del convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos por el presente edicto se ha acordado notificar a todos los acreedores sobre la petición de resolución del convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos por autos de fecha 9 de febrero de 1987 y consiguiente declaración de quiebra contra doña Araceli López de Benito.

Y a fin de que sirva de notificación a la masa de acreedores expido y firmo la presente en Ponferrada, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.—La Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10143 Núm. 223—1.728 ptas.

**

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Domingo Fernández Herrero, representado por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández, sobre inmatriculación de la siguiente finca: "Casa de planta baja y piso, situada en la Plaza del Generalísimo, número 6 de Policía urbana, hoy Plaza Mayor, número 14 de Policía urbana, sita en el municipio de Vega de Espinareda, con una superficie de 100 metros cuadrados aproximadamente, según reciente medición. Linda: Derecha entrando, paso, hoy Alfredo Gutiérrez López; izquierda, calle Travesía del Río Cúa; fondo, María Isabel Alvarez Picos, y frente, calle de su situación." Adquirida como consecuencia de la partición extrajudicial realizada de común acuerdo entre todos los hermanos.

Admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos de doña María Herrero Pérez y don Domingo Fernández Fernández, como personas de quien procede la finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este Edicto, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada, a 28 de noviembre de 1990.—La Juez, María del Pilar López Asensio.

10172 Núm. 224—3.024 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Ignacio Corredere Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 274/90, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 369/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.—Siendo D. Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil n.º 274/90, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación del INSALUD, contra doña María del Pilar Gil Iglesias, mayor de edad, con último domicilio conocido fue en Años-Valdoviño (La Coruña), sobre reclamación de nueve mil cuatrocientas sesenta (9.460) pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el INSALUD, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra doña María Pilar Gil Iglesias, debo condenar y condeno a expresada demandada a abonar al actor la cantidad de nueve mil cuatrocientas sesenta (9.460) pesetas, con expresa imposición de costas a referida demandada por imperativo legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Fdo. Antonio de Castro Cid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, hoy en ignorado paradero doña María Pilar Gil Iglesias y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Ponferrada, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 10144

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad de Ponferrada, en el expediente promovido por la Procurador doña Pilar González Rodríguez, en nombre y representación de la Cía. Mercantil Pizarras Trones, S. A., dedicada al comercio, cuyo objeto social está constituido, principalmente, por la extracción, explotación y transformación de recursos minerales, especialmente de canteras de pizarra, así como el transporte, comercialización y venta de sus productos, y cualquier otra actividad lícita relacionada con las anteriores, domiciliada en esta ciudad, Avda. de España, 28-2.º; por medio del presente edicto se hace público que por

providencia propuesta de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada compañía, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Ponferrada, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

10064 Núm. 225—2.016 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Don José Peláez Gasch, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 290/90, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 520/90.—En Ponferrada, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa.—La señora doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 290/90, seguidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ignacio A. Buylia Fernández, y en nombre de Banco Herrero, S. A., contra don José María Salmerón Garrido y doña Margarita Feliz, mayores de edad, vecinos de Bembibre el primero y en ignorado paradero el segundo, en situación de rebeldía, se dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José María Salmerón Garrido y doña Margarita Feliz, mayores de edad, vecinos de Bembibre, hasta hacer pago a Banco Herrero, S. A. de la cantidad de un millón ciento ochenta y cinco mil trescientas veinte pesetas, gastos, intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María del Rosario Campesino Temprano.—Rubricado.”

Y para su notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los ejecutados, a los que se les hace saber que dicha sentencia no es firme y que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.—José Peláez Gasch.

10232 Núm. 226—4.320 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a quince de noviembre de mil novecientos noventa. Vistos por la Sra. D.ª María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia núm. 5 de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de cognición 61/90, instados por D. Guillermo González Vázquez, representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra D. Dositeo Castro Santín y D.ª Manuela Vázquez Cereales, sobre acción reivindicatoria de propiedad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Morán Fernández, en nombre y representación de D. Guillermo González Vázquez, debo condenar y condeno a D. Dositeo Castro Santín y doña Manuela Vázquez Cereales, demandados en los presentes autos a que dejen libre y expedita la finca sita en la localidad de Cantejeira, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, libro del Ayuntamiento de Balboa, tomo 1.068, libro 35, folio 46, finca 3801, inscripción 1.ª, debiendo declarar y declarando que los propietarios de dicha finca son D. Guillermo González Vázquez y su esposa, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a los demandados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que podrá interponerse dentro del plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia de que se expedirá el oportuno testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados expresados, expido el presente en Ponferrada a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Cristina López Ferré.

10147 Núm. 227—4.176 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia núm. 1 de La Bañeza.

Que en los autos de tercera de mejor derecho núm. 407/89 promovidos por el Banco Herrero, contra el Banco Bilbao-Vizcaya, D. José Fernández Mar-

qués y D. Santiago Fernández Marqués y D. Serafín Prieto Prieto, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dicen así:

“En La Bañeza a ocho de mayo de mil novecientos noventa. Vistos por mí D. Antonio Ramón Recio Córdova, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido, los presentes autos de menor cuantía 407/89, seguidos a instancia del Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador Srta. Sevilla Miguélez y dirigido por el Letrado Sr. Alvarez-Buylla Fernández, contra Banco Bilbao-Vizcaya, D. José Fernández Marqués, D. Santiago Fernández Marqués y D. Serafín Prieto Prieto, la entidad representada por el Procurador Sr. Ferreiro Carnero y dirigido por el Letrado Sr. Rayón, sobre tercería de mejor derecho, se procede a dictar la presente resolución:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda de tercería de mejor derecho interpuesta por la Procuradora doña María Paz Sevilla Miguélez, en nombre y representación del Banco Herrero, S. A., contra el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., D. José Fernández Marqués, D. Santiago Fernández Marqués y D. Serafín Prieto Prieto, debo declarar y declarar el mejor derecho de la entidad actora Banco Herrero, S. A., a resarcirse de su crédito contra D. Serafín Prieto Prieto con el producto de la subasta de los bienes del mismo con preferencia al crédito del Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra D. Serafín Prieto Prieto, todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a los demandados.

Notifíquese en legal forma esta sentencia a las partes informándoles de los recursos que contra la misma cabe interponer y plazos para ello, debiendo ser notificada a los demandados que se hallen en rebeldía en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Asimismo emplácese al demandado rebelde don José Fernández Marqués, para que en el término de diez días pueda comparecer ante la Audiencia Provincial de Valladolid a hacer uso de sus derechos si le conviniere en el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, Banco Bilbao-Vizcaya.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado rebelde D. José Fernández Marqués, expido la presente en La Bañeza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.—E/ Antonio Ramón Recio Córdova. — La Secretario (ilegible).

10148 Núm. 228—5.472 ptas.

Juzgado de lo Penal NUMERO DOS DE LEON

Requisitoria

Laudino Corros Galán, de 47 años de edad, de estado civil casado, profesión pensionista, hijo de José y de Alvarina, natural de Noceda de Rengos (Asturias), domiciliado últimamente en Villablino, c/ Ctra. de León, s/n., por el delito de imprudencia en procedimiento abreviado núm. 418/90-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Que debe de hallarse según el último paradero en la zona del Bierzo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a veintiocho de noviembre de 1990.—(Firmas ilegibles).

10136

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 633/87, seguidos ante este Juzgado de lo Social número uno a instancia de Anesa Forestal, S. L., contra Tesorería General y otros en reclamación por alta en Régimen Especial Agrario. Por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Señor C. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Hágase saber a las partes la obligación de designar domicilio para oír notificaciones en Valladolid.— Art. 195 L. P. L.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los demandados José Llorente Cuesta, José de la Varga Glez. y Juan Carlos Caballero Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.— C. Ruiz Mantecón. 10271

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 446/90, Ejec. 162/90, seguida a instancia de Benigno Díaz Pérez contra José Luis Cabiellas Robles, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

AUTO

León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Con fecha 4-7-90 tuvo entrada en este Juzgado, demanda registrada con el núm. 446/90, interpuesta por don Benigno Díaz Pérez, contra José Luis Cabiellas Robles, en reclamación de salarios, habiéndose dictado sentencia con fecha 25-10-90, por la que se condenaba a la demandada al pago al actor de la suma de 150.532 pesetas más el 10 % de mora en cómputo anual a contar desde el 22-6-90.

Segundo.—Con fecha 23-11-90 tuvo entrada en este Juzgado, escrito del actor, instando la ejecución de la sentencia, que se registro con el núm. 162/90.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico.—Procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 184 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar la ejecución contra José Luis Cabiellas Robles, con domicilio en Navatejera, c/ Real, núm. 22, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procedase al embargo de bienes de la propiedad de la demandada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 156.477 pesetas de principal, y la de 34.400 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para costas e intereses, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra José Luis Cabiellas Robles por un importe en concepto de principal de 156.477 pesetas, con otras 34.400 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes de propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado. Efectúese la notificación a la apremiada de este auto mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y las sucesivas mediante estrados.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.^a.—Doy fe. Conforme. El Juez Social número dos.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Luis Cabiellas Robles, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, 9926

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 150/89, dimanante de los autos número 382/89, seguida a instancia de don Inocencio Domínguez Fuente y otros, contra la empresa Cristalerías López Bodelón, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en forma legal a Cristalerías López Bodelón, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 9800

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 99/86 dimanante de los autos 285/86, seguida a instancia de doña María Berta Prada Reguera, contra la empresa Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Centro Especial de Empleo Antonio García, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 9801

PONFERRADA

Doña Pilar López Asensio, Juez sustituta del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa núm. 77/88, dimanante de los autos núm. 490/88, seguidos a instancia de Luis Alvarez Parra contra Automóviles Servando González, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Señor Ruiz Pascual.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señora López Asensio.—Ponferrada, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvase los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.^a, que firma su conforme.—El Magistrado-Juez. Conforme.—Fdo.: Pilar López Asensio.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—(Firmas ilegibles). 9875

Anuncios particulares

Real Academia de Medicina del Distrito Universitario de León y Asturias

La Junta Directiva de la Corporación en sesión de 26 de octubre de 1990 acuerda convocar las siguientes vacantes de Académicos de Número:

- Psiquiatría.
- Psicología médica.
- Nutrición.
- Medicina legal.

Dichas vacantes serán cubiertas de conformidad con cuanto se dispone en los Estatutos de Reales Academias de Medicina de Distrito de 12 de junio de 1970.

El Secretario General, Dr. Juan M. Junceda Avello.

10803 Núm. 229—1.224 ptas.

Comunidad de Regantes

DE CASTRILLO DEL CONDADO, SECOS DE PORMA Y VILLIMER

De conformidad a lo dispuesto en el art. 44 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 23 de enero de 1991, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en la Casa Concejo de Castrillo del Condado, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta anterior.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral que presenta el Sindicato, correspondiente a 1990, la cual comprende los gastos habidos en dicho tiempo.

3.º—Ruegos y preguntas.

En Castrillo del Condado a 2 de enero de 1991.—El Presidente (ilegible).

132 Núm. 230—1.728 ptas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Martes, 15 de Enero de 1991

Núm. 12

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

NUMERO EXTRAORDINARIO

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

SESION EXTRAORDINARIA

Siendo necesario y urgente conocer varios asuntos de importancia, entre los que destaca la aceptación de competencias a delegar por la Junta de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar Sesión Extraordinaria para el día 16 (miércoles) del presente mes de enero, a las doce horas (12,00 h.) en primera convocatoria y el día 18, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el art. 90.2 del R.O.F.

León, 10 de enero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.—El Secretario General acctal., José Manuel Valle Caverro.

